#### ÍNDICE

ALGUNAS REFLEXIONES INTRODUCTORIAS: LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL COMO FENÓMENO INELUDIBLE PARA EL DERECHO ADMINISTRATIVO

#### CAPÍTULO I.- PRESENTE Y FUTURO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL SECTOR PÚBLICO

- I. QUÉ ES LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL: MITO Y REALIDAD
  - 1. Pluralidad de manifestaciones de una tecnología basada en el dato y en la autonomía de acción: la definición europea en el foco
  - 2. La inteligencia artificial no es equiparable a la humana
- II. MANIFESTACIONES DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA ACTUACIÓN PÚBLICA: PRESENTE Y FUTURO A LA LUZ DE LA NUEVA ESTRATEGIA NACIONAL
- III. CONTROLES Y GARANTÍAS EN LA INCORPORACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA TOMA DE DECISIONES ADMINISTRATIVAS CON EL REGLAMENTO EUROPEO COMO REFERENCIA

#### CAPÍTULO 2.- EL IMPACTO DIRECTO DEL REGLAMENTO EUROPEO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LOS MÁRGENES DE UTILIZACIÓN DE SISTEMAS DE IA POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- I. SENTIDO Y ALCANCE DEL REGLAMENTO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL: LA IA COMO PRODUCTO
- II. PRÁCTICAS PROHIBIDAS PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y MECANISMOS DE GARANTÍA DE TAL PROHIBICIÓN
- III. SENTIDO Y ALCANCE DE LA CLASIFICACIÓN DE SISTEMAS DE ALTO RIESGO CON PROYECCIÓN EN LA ACTIVIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
  - 1. Manifestaciones de actuación pública en el doble escenario de delimitación de sistemas de alto riesgo
  - 2. Requisitos y obligaciones impuestas a los sistemas de IA de alto riesgo por el RIA y mecanismos para su comprobación: luces y sombras de un modelo de regulación de nuevo enfoque
- IV. LA REGULACIÓN ESPECÍFICA DE LOS MODELOS DE IA DE USO GENERAL Y, EN PARTICULAR, LOS DE USO SISTÉMICO: LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS COMO POSIBLES PROVEEDORAS
- V. EL PAPEL DEL REGLAMENTO MÁS ALLÁ DE SU ÁMBITO IMPERATIVO

# CAPÍTULO 3.- MECANISMOS PARA LA MINIMIZACIÓN DE RIESGOS EN EL USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

I. PANORÁMICA

- II. EL MÁS ELEMENTAL MECANISMO DE MINIMIZACIÓN DE RIESGOS: LA RACIONALIZACIÓN DE LA DECISIÓN MISMA DE LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE IA
  - 1. El principio del ciclo de vida como paradigma para el análisis de riesgos
  - 2. Evaluaciones de impacto, bancos de pruebas e informes preceptivos como instrumentos preventivos en contextos típicamente contractuales
- III. LA INTRODUCCIÓN DE UN MECANISMO CONTINUADO DE GESTIÓN DE RIESGOS COMO CLAVE DE BÓVEDA DEL MODELO REGULATORIO CONFORME AL PRINCIPIO DEL CICLO DE VIDA
  - 1. Un objetivo claro pero endeble: el diseño de medidas adecuadas y específicas de reacción frente a los riesgos aceptables en el marco del sistema de gestión de la calidad
  - 2. Especial énfasis en los requisitos de trazabilidad y seguridad en el contexto del Esquema Nacional de Seguridad
- IV. LOS DATOS COMO MATERIA PRIMA DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL: OPORTUNIDADES Y RIESGOS PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
  - 1. Las Administraciones públicas como generadoras o usuarias de datos en el marco de la Estrategia Europea del Dato
  - 2. Mecanismos de garantía en la gestión de los datos frente a los riesgos de vulneración de la privacidad y la igualdad
    - A. Divergencias en la preocupación del RIA por la gobernanza de los datos en sistemas y modelos de IA
    - B. La normativa de protección de datos personales como parámetro de garantía para la utilización de sistemas de IA por Administraciones Públicas: auditorías, certificaciones y evaluaciones en escenarios complejos. Especial atención al art. 59 RIA
  - C. Especial atención a los sesgos y a sus circunstancias en el seno del RIA y de la Ley 15/2022
  - 4. Las garantías de vigilancia humana y su proyección sobre la inteligibilidad del sistema en aras de su transparencia. Remisión

# CAPÍTULO 4.- TRANSPARENCIA DE LOS SISTEMAS DE IA UTILIZADOS POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- I. ALGUNAS PRECISIONES PREVIAS: GRADUALIDAD DE LAS EXIGENCIAS DE TRANSPARENCIA EN EL USO DE SOLUCIONES DE IA POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN SUS TRES POSIBLES ESFERAS
- II. ALCANCE DE LA OBLIGACIÓN DE PUBLICIDAD DE LA UTILIZACIÓN DE SISTEMAS DE IA POR PARTE DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: LOS ARTS. 49 Y 50 RIA Y 41 LRJSP COMO REFERENTES
- III. PARÁMETROS DE TRANSPARENCIA EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO AD INTRA DE LOS SISTEMAS DE IA PARA LA PROPIA ADMINISTRACIÓN: ENTRE LO DESEABLE Y LO POSIBLE

IV. PARÁMETROS DE TRANSPARENCIA EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO AD EXTRA DE LOS SISTEMAS DE IA DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL DESTINATARIO: ENTRE LO POSIBLE Y LO DESEABLE

# CAPÍTULO 5.- MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS POR LA UTILIZACIÓN DE SISTEMAS DE IA POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- I. CONTROL Y RESPONSABILIDAD COMO PARADIGMAS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR EL USO DE SISTEMAS DE IA POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
- II. LA VINCULACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS A LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA Y SANCIONADORES ESTABLECIDOS EN EL RIA
  - 1. Los mecanismos de vigilancia dirigidos a garantizar un uso fiable de los sistemas de IA por Administraciones Públicas
    - A. Sistemas de vigilancia postcomercialización y mecanismos de vigilancia del mercado en relación con los sistemas de IA que manejan Administraciones Públicas
    - B. Debilidades y fortalezas de las autoridades de vigilancia del mercado necesariamente en plural— en el marco del RIA
  - 2. Sanción y reparación de daños por el manejo de sistemas de IA por Administraciones públicas con el RIA como referente
- III. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL: EN PARTICULAR, AUDITORÍAS Y EVALUACIONES DE IMPACTO. CLAROSCUROS EN EL PAPEL DE LA AGENCIA DE SUPERVISIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL AVANT LA LETTRE
- IV. EL PLENO ALCANCE DEL CONTROL JUDICIAL DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS CON IA: AL HOMBRE LO QUE ES DEL HOMBRE Y A LA MÁQUINA LO QUE ES DE LA MÁQUINA